

Protocolo de Reempadronamiento y Flujo de Información

1. Disposición general

La información correspondiente al territorio o frente de militancia de cada persona deberá ser manejada de forma centralizada y compartida regularmente.

El Secretario General administrará la información a nivel nacional; el Secretario Regional, el padrón de su respectiva región; y las personas electas como encargaturas orgánicas serán designadas por cada territorio para gestionar dicha información.

Sobre el Secretario General

2. Entre los días 1 y 5 de cada mes, el Secretario General enviará por correo electrónico las solicitudes de nuevas afiliaciones a cada Secretaría Regional.

3. Entre los días 10 y 20 de cada mes, el Secretario General remitirá por correo electrónico a cada Secretaría Regional el respectivo padrón regional, actualizado con la información contenida en el CD entregado por el SERVEL y los antecedentes previamente recopilados por el partido.

4. En la misma comunicación, se informará sobre las personas que hayan renunciado, así como aquellas que hayan fallecido, desagregadas por región.

5. Entre los días 25 y 30 de cada mes, el Secretario General recibirá, aprobará o rechazará —según corresponda— las solicitudes de reempadronamiento enviadas por las Secretarías Regionales. Con esta información, y con la consolidación remitida por dichas Secretarías, se actualizará el Padrón Nacional.

Sobre la Secretaría Regional

6. Entre los días 1 y 5 de cada mes, la Secretaría Regional deberá revisar y responder las nuevas afiliaciones enviadas por el Secretario General.

7. Entre los días 10 y 20 de cada mes, la Secretaría Regional deberá remitir a cada encargatura orgánica electa por territorio o frente constituido su respectivo padrón actualizado.

8. Entre los días 20 y 25 de cada mes, las Secretarías Regionales deberán consolidar la información entregada por los espacios basales.

9. Entre los días 25 y 30 de cada mes, el Secretario Regional deberá enviar al Secretario General el consolidado de información proveniente de las encargaturas orgánicas, incluyendo las solicitudes de reempadronamiento, actividades realizadas y actualizaciones de correos electrónicos y teléfonos.

10. Cada afiliado podrá consultar a su respectiva encargatura orgánica si su voto político se encuentra adscrito al espacio de militancia en el cual participa. En caso de no ser así, deberá realizar una solicitud al Secretario Regional.

Sobre la encargatura orgánica

11. Entre los días 15 y 25 de cada mes, cada encargatura orgánica recibirá el padrón actualizado y deberá revisar el estado de militancia de las personas participantes en su territorio, así como verificar quiénes se encuentran habilitados para ejercer su voto político.

12. Entre los días 20 y 30 de cada mes, cada encargatura orgánica deberá enviar un consolidado de lo señalado en los artículos 19, 20 y 21 del presente protocolo.

Sobre las solicitudes de reempadronamiento

13. Toda persona afiliada al Frente Amplio podrá consultar a su respectivo encargado orgánico si su voto político se encuentra registrado en el territorio correspondiente. Este deberá responder en un plazo máximo de tres (3) días.

14. En caso de que el afiliado no figure en el padrón del territorio donde milita, podrá consultar al Secretario Regional el territorio en el que se encuentra registrado. Este deberá responder en un plazo máximo de tres (3) días.

15. Si la persona no aparece en el padrón de la región consultada, podrá solicitar al Secretario General, vía correo electrónico, información sobre el territorio donde se encuentra registrada. Este deberá responder en un plazo máximo de cinco (5) días.

16. Todas las solicitudes deberán acompañarse del certificado de afiliación emitido por el SERVEL, con una antigüedad no superior a 30 días.

17. En caso de que la persona afiliada desee modificar su voto político, deberá enviar una comunicación al Secretario Regional, indicando el territorio al cual desea adscribirse. Esta solicitud deberá ir acompañada de un documento redactado por el solicitante que exponga las razones del cambio.

18. Entre los días 25 y 30 de cada mes, las Secretarías Regionales deberán enviar al Secretario General el consolidado de solicitudes de reempadronamiento recibidas, para su aprobación o rechazo. El Secretario General tendrá hasta el día 5 del mes siguiente para responder directamente al afiliado respecto de su solicitud.

Sobre el seguimiento del voto político por espacio basal

19. La encargatura orgánica deberá realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el espacio basal, la participación de sus miembros y la dinámica de sus grupos de comunicación (WhatsApp, correos electrónicos, Telegram, etc.).

20. Cada espacio orgánico deberá mantener un registro de las actividades realizadas —ya sea de manera autónoma o en conjunto con otras orgánicas u organizaciones— indicando el tipo de actividad, fecha, medio de convocatoria, objetivo y listado de asistentes, consignando al menos nombre, correo electrónico y teléfono de quienes participen (en especial si son afiliados al partido).

21. Las encargaturas orgánicas deberán llevar un registro actualizado de las personas inscritas en los grupos de comunicación, consignando al menos su nombre, correo electrónico y número telefónico.